CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL C.P. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL Y EL C.P. IVÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ, CONTRALOR GENERAL, MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO "EL ORFIS" Y "LA CONTRALORÍA", RESPECTIVAMENTE Y/O "LAS PARTES"; POR LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la vigilancia de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 74, 79, 115, 116, y 122 también de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regula la creación de entidades de fiscalización superior con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes en cada ámbito gubernamental, ello en virtud de que el manejo de dichos recursos tiene impacto y trascendencia en la vida social y económica de la sociedad en general.

Por tanto, al considerarse que la fiscalización, el control, la vigilancia, la inspección y la evaluación son actos inherentes a una tarea compartida que requiere de la participación de los servidores públicos quienes tienen encomendadas tales funciones, y derivado del "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización" de fecha 30 de noviembre de 2010, se propició la creación del **"Sistema Nacional de Fiscalización"** a efecto de lograr de manera constante e imprescindible, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias así como la ordenación, la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados, **"LAS PARTES"** celebran este Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "LA CONTRALORÍA"

1.1 Que conforme a lo previsto en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General es la dependencia responsable de la función de control y evaluación gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente.

1.2 Que el C.P. Iván López Fernández, Contralor General, cuenta con facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 y 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como por el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha primero de diciembre del año dos mil diez, y el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario trescientos noventa y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, donde el Ejecutivo Estatal lo autoriza a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia.

1.3 Que señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Av. Enríquez esquina Leandro Valle S/N, zona centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

1.4 Que a efecto de colmar los requisitos de formalidad inherentes a la celebración de este tipo de actos, el C.P. Iván López Fernández, Contralor General, designa como testigo a la C. L.A.E. Rosalba Aguilar Alonso, quien desempeña el cargo de Directora General de Control y Evaluación de la Contraloría General del Estado, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General; así como el nombramiento expedido por el C.P. Iván López Fernández, Contralor General, en fecha 26 de septiembre de 2012.

2. DE "EL ORFIS"

2.1 Que conforme a lo previsto en los artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 62 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL ORFIS"** es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta ley y demás legislación aplicable.

2.2 Que su titular, C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior del Estado, así como el artículo 18 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación en virtud del Decreto número 582 que lo designa como Auditor General, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha 28 de septiembre del año 2012.

2.3 Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México – Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

2.4 Que al efecto de colmar los requisitos de formalidad inherentes a la celebración de este tipo de actos el C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, designa como testigo a la C. C.P.C. Cecilia Leyla Coronel Brizio, quien desempeña el cargo de Auditora Especial de Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; así como el nombramiento expedido por el C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, en fecha 1º de Octubre de 2012.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Han decidido coordinar sus recursos y esfuerzos a fin de propiciar la consecución del **"Sistema Nacional de Fiscalización"** que integre el control interno y la fiscalización externa como ejes indispensables para la supervisión, la evaluación y el control del manejo de los recursos, mediante la construcción de un modelo equivalente en el Estado de Veracruz, teniendo como premisa máxima el pleno respeto a la división de Poderes y Órdenes de Gobierno.

3.2 Tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, con la finalidad de alinear sus funciones y atribuciones al cumplimiento de los objetivos del **"Sistema Nacional de Fiscalización"**.

3.3 En virtud de las declaraciones anteriores, **"EL ORFIS"** y **"LA CONTRALORÍA"**, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación técnica y de coordinación de acciones entre **"EL ORFIS"** y **"LA CONTRALORÍA"**, mediante la conformación de un Grupo de Trabajo, a fin de implementar e impulsar en el Estado el **"Sistema Nacional de Fiscalización"**, basado en la fiscalización, el control, la vigilancia, la inspección y la evaluación al manejo de los recursos públicos, así como la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la ordenación, la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL ORFIS"

1. Dar seguimiento a la implementación del **"Sistema Nacional de Fiscalización"**, conforme a lo establecido en el "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010.

2. Remitir el documento que contenga las acciones para mejorar la gestión gubernamental que fueron propuestas a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo para que de acuerdo a sus apreciaciones las haga del conocimiento de los Órganos Internos de Control dependientes de la misma y ellos coadyuven para la atención de estas acciones.

3. Aportar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Convenio.

4. Aportar las experiencias y trabajos de la **Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, Asociación Civil (ASOFIS A.C.),** para la consecución del objeto del presente Convenio.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA CONTRALORÍA"

1. Dar seguimiento a la implementación del **"Sistema Nacional de Fiscalización"** en el Estado de Veracruz, conforme a lo establecido en el "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010.

2. Aportar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Convenio.

3. Aportar las experiencias y trabajos de la **Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F),** para la construcción del objeto del presente Convenio.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Corresponde a **"LAS PARTES":**

1. Integrar un Grupo de Trabajo que se responsabilice de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para la implementación en el Estado de Veracruz del **"Sistema Nacional de Fiscalización".**

2. Proponer, analizar y aprobar un Programa de Trabajo conjunto para la implementación en el Estado de Veracruz del **"Sistema Nacional de Fiscalización",** en el ámbito de su competencia.

3. Llevar a cabo los trabajos necesarios en materia de homologación en la planeación, ejecución y reportes de auditoría conforme a los siguientes ejes temáticos:

1) Normas de Auditoría.

2) Metodología y procedimientos.

3) Creación de capacidades y la creación profesional para los auditores gubernamentales.

4) Intercambio de experiencias y conocimientos.

5) Análisis permanente para mejorar el marco legal y la normativa aplicable.

6) Participación en un programa anticorrupción a nivel nacional dentro del ámbito de los órganos de fiscalización en el país.

Tales ejes temáticos serán desarrollados en sesiones por subgrupos de trabajo que al efecto se conformen.

4. Dar prioridad a la identificación de áreas comunes de intervención, a la asistencia y el apoyo institucional en las revisiones que efectúe cada una de ellas, y a la coordinación para la definición de programas anuales de revisión.

5. Celebrar reuniones periódicas ordinarias, conforme al calendario que acuerden, a fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas planteados, e inclusive celebrar reuniones extraordinarias cuando el caso lo amerite.

6. Intercambiar experiencias, propuestas y logros que enriquezcan al Grupo de Trabajo para la implementación en el Estado de Veracruz del **"Sistema Nacional de Fiscalización"**, en relación con el despliegue de los actos de fiscalización, control, vigilancia, inspección y evaluación al manejo de los recursos públicos federales y locales.

7. En el ámbito de su competencia, hacer del conocimiento a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo fiscalizadas, el resultado parcial y total de los acuerdos obtenidos por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de facilitar la armonización de los esquemas.

8. Aportar recursos humanos y materiales para la realización de auditorías competencia de su contraparte, en los términos que para tal efecto se acuerden

9. Ejecutar procesos de capacitación constantes al personal adscrito a una u otra, indistintamente.

10. Solicitar a las autoridades administrativas, fiscales, judiciales o penales cualquiera que sea su ámbito gubernamental, la información necesaria para el cumplimiento del objeto establecido en este Convenio.

QUINTA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que el producto intelectual que resulte del presente Convenio será de su propiedad conforme a las disposiciones legales aplicables y otorgarán los créditos correspondientes a quienes hayan intervenido. Igualmente, el producto intelectual quedará a disposición de los integrantes del **"EL ORFIS"** y **"LA CONTRALORÍA"** para fomentar la cooperación y participación conjunta.

SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

"LA CONTRALORÍA" designa como responsable a la C. L.A.E. Rosalba Aguilar Alonso; hasta en tanto no sea sustituido por otro servidor público.

"EL ORFIS" designa como responsable a la C. C.P.C. Cecilia Leyla Coronel Brizio; hasta en tanto no sea sustituido por otro servidor público.

SÉPTIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga por virtud de la coordinación materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral originaria y estará bajo la dirección y dependencia que corresponda en su adscripción respectiva, por lo que no se crearán diversas relaciones con la otra parte, ni se le considerará como patrón sustituto.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"** y se integrarán por escrito los anexos o determinaciones recaídos para que surtan sus efectos.

NOVENA. DE LA VIGENCIA

El Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y podrá ampliarse de considerarlo necesario o bien, concluirse en el momento en que se alcancen los objetivos que se proponen en este Convenio.

"LAS PARTES" podrán darlo por terminado anticipadamente por escrito elaborado y notificado a la similar con una anticipación de treinta días hábiles. En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que devinieran por este motivo, sin que esto obste para efectuar la ejecución y culminación de las actividades que se encuentren pendientes de conclusión y sin coartar el despliegue normal de las atribuciones o facultades establecidas en la legislación que a cada una competa.

DÉCIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio es celebrado con buena fe entre **"LAS PARTES",** quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos.

Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente y se integrarán como anexos o endosos las determinaciones recaídas.

Enterados los que intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la Ciudad de México, D.F. a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

POR "EL ORFIS"

C.P. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL

POR LA "CONTRALORÍA"

C.P. IVÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ
CONTRALOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR

C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTÍNEZ
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización celebran por una parte, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y por la otra, la Contraloría General del Estado.